



G) MODALIDAD STOP DEBIT: Si en alguna oportunidad y como caso de excepción, considero que el importe de mi factura está equivocado, tendré la opción de solicitar en la sucursal donde tenga radicada la cuenta, la modalidad STOP DEBIT. El Stop Debit deberá ordenarse, hasta las 48 horas hábiles anteriores –inclusive- a la fecha de vencimiento, quedando bajo mi responsabilidad regularizar la gestión mediante nota al Banco. Con respecto a las siguientes facturaciones las mismas seguirán efectuándose normalmente.

H) MODALIDAD REVERSIÓN: queda convenido que hasta 30 días corridos posteriores a la fecha del débito en cuenta bancaria de los importes facturados por la el Ministerio, podremos requerir al Banco que revierta dichos débitos sujeto a las siguientes condiciones: 1) El requerimiento deberá ser formulado en la sucursal del Banco donde tenga radicada la cuenta o en el Ministerio 2) En caso de que el reclamo se presente en el Banco, éste efectuará el reintegro de los fondos, comunicando tal situación al Ministerio. 3) Si el importe no supera el límite que en su momento pueda establecer el BCRA o la autoridad de aplicación correspondiente, el mismo será revertido dentro de las 72 horas hábiles bancarias siguientes a la fecha en que el Banco haya recibido la instrucción por mi parte. Si el importe supera el límite impuesto por el BCRA o la autoridad de aplicación correspondiente, el mismo será revertido dentro de las 72 horas hábiles bancarias siguientes a la fecha en que el BANCO haya recibido la instrucción por mi parte, siempre y cuando el Ministerio originante del débito no se opongan a su reversión. En ambas circunstancias sin corresponder responsabilidad de ninguna índole para el Banco por las consecuencias que se hubieren derivado del débito cuestionado o las que se deriven de su reversión. En caso de no ser autorizados los reintegros por parte del Ministerio los débitos cuestionados no serán revertidos, sin ello implicar responsabilidad alguna para el Banco, debiendo dilucidar las controversias directamente los suscriptos con el Ministerio.

I) El Banco no efectuará reintegro de intereses compensatorios y/o punitivos por débito generados erróneamente por el ministerio o repartición. En esta circunstancia deberé hacer el reclamo ante el Ministerio.

J) Asumo que al existir un extracto donde figuran los débitos efectuados, el Banco dará por conforme la totalidad de los movimientos, cobrados o rechazados de cada período informado, excepto comunicación por escrito en contrario dentro de los treinta días contados a **partir** de la fecha de vencimiento del servicio informada por el Ministerio al Banco.

K) La Cláusula H) Modalidad Reversión, será considerada sólo para aquellas empresas que acepten por convenio esta modalidad.

L) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El Banco no asume responsabilidad alguna por el o los montos consignados en las cuotas e informados en el medio magnético. En ningún caso el Banco será responsable por circunstancias dañosas que hayan surgido de la intervención de la cámara, el Banco receptor o cualquier otro tercero que haya participado de algún modo en la operatoria que se implementa en virtud de esta solicitud Los reclamos deberán ser interpuestos por escrito ante el Ministerio, no pudiendo actuar en ningún caso el Banco en calidad de intercesor para su formulación.

Queda expresamente establecido que el Banco se limitará única y exclusivamente a realizar los débitos y las acreditaciones, de conformidad con el detalle e instrucciones que proporcionará el Ministerio, sin que pueda exigírsele el cumplimiento de cualquier otra obligación no determinada en la presente.

En este servicio el Banco es intermediario y recibe información del Ministerio sobre los débitos que debe realizar, y los procesa a su orden, desentendiéndose de todo lo relacionado con el aspecto comercial que generaron los mismos.

M) Me informaré de las transferencias efectuadas a través de los medios electrónicos habilitados en el Banco (cajeros automáticos y Home Banking).

La presente continuará vigente hasta tanto medie comunicación fehaciente de mi parte para revocarla.

*Firma del Titular*

*Aclaración de Firma*

*Tipo y Número de Documento*